



Resolución Ejecutiva Regional N° 0364 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2020

Visto, el Oficio N°000279-2020-CG/SGE del 06 de marzo del 2020, emitida por el Contralor General de la República, el Memorando N°348-2020-GORE.ICA/GRAF del 23 de diciembre de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Memorando N°1259-2020-GORE.ICA-SABA del 21 de diciembre 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Memorando N°1298-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 22 de diciembre 2020 y el Acuerdo de Consejo Regional N°0032-2020-GORE-ICA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0032-2020-GORE-ICA de fecha 14 de diciembre de 2020 se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del ejercicio 2019, del Gobierno Regional del Ica, por el importe de S/ 181,234.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de presupuesto la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N°000279-2020-CG/SGE, recibido el 06 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República solicita al Gobierno Regional de Ica efectuar transferencia financiera de los recursos con cargo al presupuesto institucional para el año fiscal 2020, precisando que por el 100% de la retribución económica por el monto de S/ 249,179.00 debe efectuarse una transferencia financiera y por el 6% del derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, por el monto de S/ 25,340.24, debe depositarse a favor de la Contraloría General de la República. El monto total asciende a S/ 274,519.24 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 24/100 Soles);





Gobierno Regional Ica



Que, Memorando N°348-2020-GORE.ICA/GRAF de fecha 23 de diciembre del 2020, autoriza la transferencia a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 181,234.00 Soles y con Memorando N°1298-2020-GORE.ICA/GRRA/SPRE de fecha 22 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 181,233.11 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres y 11/100 Soles), por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la Nota de Certificación N°000001584, Meta 0041 y clasificador 2.4.1.3.1.1 destinada a financiar la contratación de la sociedad auditoria que encargará de realizar la auditoría financiera y presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, de los periodos 2019;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N° 30742;

Con el visado de la Gerente General de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N° 30742;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de **S/ 181,233.11 (Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres con 11/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2020 de; Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; Meta 041, específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:



Gobierno Regional Ica



Período Auditado	Operación	Concepto	Monto
2019	Transferencia Financiera	Retribución Económica (incluido IGV)	181,233.11

ARTICULO TERCERO.- Los Recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

